

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Diez de Murcia

15783 Procedimiento ordinario 822/2011.

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0009926

Procedimiento ordinario 822/2011

Sobre. Otras Materias

Demandante. José Antonio Oliva Pérez.

Procurador: Jorge Zapata Córcoles.

Demandado: Refrigeración Industrial Zamora S.L., Banco Popular Español, S.A.

Procurador: Gemma Pérez Haya.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 19

En Murcia a 20 de enero de 2014.

Su S.^a Ilma. doña Carmen Mérida Abril, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de esta ciudad, vistos los presente autos, de procedimiento ordinario n.º 822/2011 seguidos en este Juzgado a instancias de D. José Antonio Oliva Pérez representado por el Procurador Sr. Jorge Zapata Corcoles y defendido por el Letrado D. Miguel Ángel Pou Gelabert contra Refrigeración Industrial Zamora, S.L., en rebeldía, y Banco Popular Español S.A., representado por la Procuradora Sra. Gemma Pérez Haya y defendido por el Letrado D. Francisco Salazar Quereda, ha dictado en nombre de S.M., El Rey la siguiente:

Que estimado parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Jorge Zapata Corcoles en nombre y representación de D. José Antonio Oliva Pérez contra Refrigeración Industrial Zamora, S.L., realizó los siguientes pronunciamientos:

1.- Condeno a Refrigeración Industrial Zamora S.L a que haga pago al actor de 11525,99 euros mas los intereses legales correspondientes desde el 3 de noviembre de 2009.

2.- Condeno a Refrigeración Industrial Zamora S.L., a que haga pago al actor de 3896 euros en concepto de días de estancia más las cantidades que se devenguen desde el 8 de marzo de 2011 hasta la retirada del vehículo a razón de 8 euros día.

3.- Declaro el derecho del actor a retener el vehículo BMW, matrícula 5883 DVF., hasta que se le satisfaga el importe de la reparación realizada con sus intereses.

4.- No se hace expresa condena en costas.

Y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Jorge Zapata Corcoles en nombre y representación de D. José Antonio Oliva Pérez contra Banco Popular Español S.A., con imposición al actor de las costas causadas.



Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesta en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Refrigeración industrial Zamora S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia, a 2 de diciembre de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.